



Resolución Ministerial

Lima, J.4. de JUNIO del 2005

Visto el Expediente N° R-044243-05.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de descentralización gradual de competencias del sector salud, es necesario dotar de herramientas e instrumentos técnicos que fortalezcan la gestión de los establecimientos de salud, para lograr una atención integral con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad y equidad, a la población peruana con énfasis en los más pobres y excluidos;

Que, el Decreto Supremo N° 010 – 2004 – SA, establece las acciones de política para el desarrollo y fortalecimiento del aseguramiento público en salud, para promover y consolidar el intercambio de servicios mediante convenios, del ente financiador con los prestadores públicos y privados, para lo cual es necesario que exista un Catálogo de servicios y una metodología que facilite el establecimiento de tarifas de los mismos;

Que, acorde con las competencias normativas que asisten a la Dirección General de Salud de las Personas y a la Oficina General de Planeamiento Estratégico, dichos órganos han elaborado el Documento Técnico denominado "Unidades Relativas de Valor del Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud", el mismo que en su formulación contó con la participación de 127 profesionales de institutos, de hospitales y del nivel central;

Que, el Documento Técnico "Unidades Relativas de Valor del Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud", es una herramienta para la estandarización, alineamiento e intercambio de información de la producción de servicios de salud a nivel del sector, orientada igualmente a la optimización del proceso de establecimiento de tarifas, con criterios basados en costos, en un marco de equidad, que habrá de permitir el intercambio de servicios entre los diversos usuarios de dicha herramienta; lo que finalmente facilitará la evaluación de la gestión económico financiera y asistencial de los establecimientos de salud y la consiguiente mejora de la atención de salud en el país;



Que, a fin de garantizar la plena vigencia del documento normativo en referencia, así como la del Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud, es necesario disponer su revisión semestral, así como la actualización anual correspondiente;

Estando a lo informado por la Dirección General de Salud de las Personas y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con la visación del Viceministro; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar y Oficializar el Documento Técnico denominado **"Unidades Relativas de Valor del Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud"**.

Artículo 2°.- La Dirección General de Salud de las Personas y la Oficina General de Estadística e Informática, desarrollarán las acciones pertinentes para su cumplimiento.



Artículo 3°.- La Dirección General de Salud de las Personas y la Oficina General de Planeamiento Estratégico serán los órganos responsables de la revisión semestral y la actualización anual del Documento Técnico que se aprueba por la presente resolución; así como la del "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud".

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones, publique la presente resolución y el contenido de la misma en la página web del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Pilar MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS

UNIDADES RELATIVAS DE VALOR (URV)
DEL CATALOGO DE SERVICIOS MÉDICOS
Y ESTOMATOLÓGICOS DEL MINISTERIO
DE SALUD

Mayo 2005



Índice

Antecedentes	3
Unidad Relativa de Valor	4
Desarrollo del trabajo	4
Propuesta Metodológica	5
Diseño y validación de la metodología	5
Consideraciones generales	5
Consideraciones específicas por factor de producción y variables	6
Determinación de la formula matematica	12
Descripción del registro de los datos	13
Asignación de valores	13
Procesamiento de los datos	14
Aplicaciones prácticas	15
Anexos	18
1. Recursos humanos	19
2. Equipo básico	19
3. Instrumental	20
4. Riesgo/complejidad	21
5. Equipamiento biomédico	22
6. Determinación de coeficiente riesgo / complejidad	24
7. Unidades Relativas de Valor (URV) del Catalogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud.	25
Glosario de términos	26



UNIDADES RELATIVAS DE VALOR (URV) DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD

Antecedentes

El Ministerio de Salud, con la finalidad de diseñar e implementar las acciones necesarias para el desarrollo de una política tarifaria en el Sector Salud, constituye el Comité Técnico de Tarifas¹. En circunstancias, en que en los distintos niveles y estructuras sectoriales se aplican criterios no uniformes para establecer las tarifas por servicios de salud, al no existir una política al respecto, se generan condiciones de ineficiencia e inequidad en el sector salud, por lo que su abordaje constituye un tema prioritario en el Ministerio de Salud.

En la actualidad se vienen desarrollando estrategias de complementariedad entre el sector asegurador (público, privado y de la seguridad social) con la red prestacional, lo cual se traduce en un creciente proceso de compra y venta de servicios de salud. Dentro de estas estrategias, destacan la experiencia piloto de intercambio de prestaciones asistenciales MINSA - EsSalud, la entrega de los Planes de Beneficios del Seguro Integral de Salud (SIS), la implementación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la compra de servicios de alta complejidad del Seguro Social a los prestadores privados, entre otros.

Se debe destacar que esta misma línea de trabajo complementario entre las organizaciones del sector tiene alta potencialidad de desarrollo, lo cual generará mayor eficiencia, equidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria del país. Es importante reconocer que el elemento central en este tipo de estrategia lo constituyen las tarifas de los servicios objeto de la complementariedad, por lo que su determinación supone el cumplimiento de criterios técnicos en el marco de una política tarifaria claramente establecida.

En este marco, la Dirección General de Salud de las Personas a través de las Direcciones Ejecutivas de Gestión Sanitaria y de Servicios de Salud y de la Oficina General de Planeamiento Estratégico, constituidas en el Comité Técnico de Tarifas, desarrollaron entre los meses de abril y mayo del 2005, el proceso de determinación de Unidades Relativas de Valor (URV), como fase inicial para la determinación del tarifario, con la participación activa de un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud de diversos hospitales e institutos, conformado por médicos especialistas, odontólogos, economistas y representantes de Sociedades Científicas, como es el caso de Radiología, Odontología, Emergencias y Desastres, entre otras. Así mismo cabe resaltar el apoyo de médicos de las especialidades de Otorrinolaringología y Odontología de EsSalud, y entidades privadas como RESOMASA, convocados exclusivamente para esta labor.

Resolución Ministerial Nº 1214-2004/MINSA del 15 diciembre 2004

DGSP - Dirección Ejecutiva de Gestión Sanitaria/OGPE
Equipo de trabajo 30 de mayo del 2005
LEPG/VASH/LLL

Unidad Relativa de Valor

La Unidad Relativa de Valor es una valoración ponderada y equivalente entre los servicios de salud considerados en el Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud.

Estas URV no representan un valor monetario, ni la tarifa del servicio de salud, ni el costo o el precio, es simplemente un valor referencial entre las diferentes prestaciones de salud, que van a permitir a los usuarios elaborar o negociar tarifas.



Desarrollo del trabajo de definición de Unidades Relativas de Valor

Durante los meses de abril y mayo 2005, el trabajo incluyó el siguiente proceso:

- Convocar reuniones técnicas de trabajo con profesionales de la salud de los diversos hospitales e institutos.
- Conformar un equipo técnico de soporte en el nivel de la Dirección Ejecutiva de Gestión Sanitaria, constituido por ocho profesionales médicos, cuatro profesionales economistas y un equipo de soporte informático.
- Conformar un equipo técnico en el nivel de la Oficina General de Planeamiento Estratégico.
- Solicitar al PAAG, apoyo logístico con la disponibilidad de computadoras para el desarrollo del trabajo operativo.
- Revisión y validación del catálogo de servicios, instrumento base en la definición de URV.
- Inclusión de nuevos procedimientos en algunas especialidades, entre ellos los estomatológicos, de medicina física y rehabilitación con la aplicación de prótesis, además de otros procedimientos en cada una de las subsecciones; haciendo un total de 219 nuevos procedimientos.
- Revisión y replanteamiento de procedimientos estomatológicos así como su reubicación topográfica, conservando la codificación que permita identificarlos.
- Eliminación de 153 procedimientos, adicionalmente se retiran los relacionados a docencia y otras actividades ya incluidas en el TUPA de hospitales e institutos, en razón a que se está desarrollando en el nivel de la Secretaría General del MINSA.
- Definición de criterios de calificación de cada procedimiento, considerados en la fórmula de determinación de URV, propuesta por el equipo técnico consultor, OGPE y DGSP, durante el primer trimestre 2005.
- Las unidades relativas de valor de los diferentes procedimientos no incorporan el costo de medicamentos ni de material médico quirúrgico de prescripción específica, los cuales se considerarán independientemente.
- Determinación de costos de procedimientos en el nivel de hospitales e institutos, así como la disponibilidad de la información de costos observados.
- No se incorporan unidades relativas de valor para los servicios de salud colectiva para los cuales en función a variables locales y a la intensidad de uso, se establecerán tarifas diferenciadas en función a costos.
- No se incorporan unidades relativas de valor para el transporte de pacientes o heridos, en los cuales se consideraran el tiempo y los Km recorridos, para la determinación de los costos y tarifas.

DGSP – Dirección Ejecutiva de Gestión Sanitaria/OGPE
Equipo de trabajo 30 de mayo del 2005
LEPG/VASH/LLL



- Definición del catálogo de servicios que incorpora 4,687 procedimientos, en tanto la versión inicial tenía 4,621 procedimientos, distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO CONSOLIDADO DE PROCEDIMIENTOS

Grupos y secciones	Rango de códigos
Grupo Servicios Médicos y Estomatológicos	
- Sección Anestesiología	00100 - 01999 D7134
- Sección Cirugía	10021 - 69990 D7110 - D8663
- Sección Radiología	70010 - 79999 D0220 - D0270
- Sección Patología y Laboratorio	80048 - 89356 D0415 - D0460
- Sección Medicina	90281 - 99199 99500 - 99999
- Sección Evaluación y Manejo	99201 - 99499 D0120 - D0160
Grupo Servicios de Salud Colectiva	
- Sección Servicios de Salud Colectiva General	C0001 - C0100
- Sección Promoción de la Salud	C1001 - C3100
- Sección Alimentación y Nutrición saludable	C4001 - C4200
- Sección Enfermedades Zoonóticas	C5001 - C5100
- Sección Enfermedades metaxénicas y otras transmitidas por vectores	C6001 - C6200
- Sección Salud Bucal	D1110 - D1550

Propuesta metodológica para la estimación de Unidades Relativas de Valor (URV) del Catálogo de Servicios del MINSA

Para la estimación de las Unidades Relativas de Valor (URV) del Catálogo de Servicios del MINSA se trabajó, con el equipo del Ministerio de Salud, la metodología que a continuación describimos y que se desarrolló en las siguientes fases:

Diseño y validación de la metodología:

El diseño metodológico en la determinación de las URV establece un conjunto de consideraciones generales y específicas para cada uno de los factores y variables intervinientes, las cuales describimos a continuación:

Consideraciones Generales

Se constituye como premisa inicial y básica que los servicios son resultado de procesos productivos que se dan en las organizaciones prestadoras de salud. En el desarrollo de estos procesos productivos intervienen un conjunto de recursos (factores de producción) y variables, los cuales son de diferente tipo y su participación, comportamiento y, consecuentemente, sus costos son también diferenciados dependiendo del servicio que se está produciendo.



El método aplicado recoge esta diferenciación por factor de producción y variable en cada uno de los servicios.

Se considera a los siguientes elementos como factores de producción:

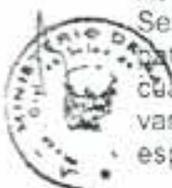
- Recursos humanos. (Anexo 1)
- Equipamiento básico por tipo de ambiente físico, (Anexo 2)
- Equipamiento adicional por tipo de servicio,
- Insumos,
- Infraestructura.
- Servicios generales,
- Servicios administrativos,



Juan

y como variable:

- Tiempo de la prestación,
- Riesgo o complejidad. (Anexo 4 y 6)



Así mismo, para cada uno de los servicios médicos y estomatológicos del Catálogo de Servicios del MINSA se establecieron los factores y variables mencionadas según el patrón de producción estándar - teórico, en condiciones de normalidad, luego de lo cual se asignó la valoración de acuerdo a los criterios específicos por cada factor y variable, labor realizada por los profesionales de la salud convocados, de las diversas especialidades.

Los criterios específicos que sirven para las ponderaciones al interior de cada factor se delinearon sobre la base técnica de criterios económicos (costos, precios de mercado).



Finalmente, la valoración establecida para cada factor y variable de cada uno de los servicios se interrelacionan, lo cual se expresa en una fórmula matemática que integra todas estas consideraciones y da como resultado final la URV.

Consideraciones específicas por factor de producción y variable

Recursos Humanos (Rh) (Anexo 1)

La determinación de este factor de producción tomó en consideración la valoración que se realizó con cada una de las siguientes variables:

Tipo y nivel de especialización de recurso humano: en este rubro se identificó el tipo de recurso humano - profesional, técnico o auxiliar - y la especialización necesaria que deben alcanzar los recursos humanos que intervienen en la prestación del servicio. La especialización es particularmente importante en los profesionales médicos, de odontología y enfermería.

- Número de recursos humanos: para cada uno de los servicios se precisó el número de recursos humanos, según tipo y especialización, que intervienen en la prestación del servicio.
- Nivel de ingresos de los recursos humanos: para cada uno de los recursos humanos, según tipo y especialización, se asignó el nivel de ingresos promedio mensual de acuerdo a niveles remunerativos actuales o salarios del MINSA, información que permitió establecer el costo promedio por minuto de prestación, de los recursos humanos que intervienen en la prestación del servicio.



Para efectos metodológicos, los recursos humanos se diferenciaron en:

- Recursos humanos que se encuentran en relación directa con la entrega o prestación del servicio
- Recursos humanos que se encuentran en "relación complementaria" con la entrega o prestación del servicio.



Los casos que grafican con mayor claridad esta diferenciación son las intervenciones quirúrgicas y los procedimientos invasivos; en los primeros, el médico anestesiólogo, el personal circulante y otros, tienen un mayor tiempo de interacción con los pacientes, que cubre períodos previos y posteriores a la prestación en sí (la intervención quirúrgica) los cuales deben ser tomados en consideración para la valorización. Por lo tanto, el factor recurso humano se registró de manera separada atendiendo a esta consideración.



Los valores alcanzados para cada una de estas variables dentro del factor de recursos humanos, se relacionaron directamente con el tiempo que dura la prestación de cada servicio. Al relacionar el tiempo de la prestación, con la consideración previamente establecida, con las variables mencionadas de los recursos humanos, se obtuvo la valorización económica de la participación de los mismos en cada uno de los servicios en los que se determinaron las URV.



La valorización económica así alcanzada, se relacionó con un conjunto de variables cualitativas vinculadas directamente a los recursos humanos y cuya variación depende del tipo de servicio al cual se le determina la URV. Estas variables dan cuenta del nivel de desarrollo necesario o el nivel de exposición actual o potencial al que se encuentran sometidos los recursos humanos al momento de prestar los servicios y que, por lo tanto, tienen implicancias en la valoración económica que se establezca para los servicios del Catálogo del MINSA.



Estas variables fueron las siguientes:

- Juicio, criterio técnico y esfuerzo mental.
- Habilidad, destreza y esfuerzo físico.
- Esfuerzo emocional y psicológico - estrés.
- Riesgo legal.
- Riesgo laboral.
- Riesgo de salud.



Cada una de estas variables se cuantificó con una escala de valoración de 0.1 a 0.15 según el tipo de servicio, las cuales fueron promediadas de manera simple.

El valor resultante se relacionó con el valor alcanzado por el factor recurso humano luego de su interrelación con la variable tiempo. El valor final es el que se incorporó en el factor recurso humano y sirvió para la interrelación con los demás factores y variables en la determinación de las URV de los servicios del Catálogo del MINSA.

Equipo básico por tipo de ambiente físico (Eq) (Anexo 2)

Se consideró el equipamiento necesario que generalmente se encuentra en los diversos ambientes físicos en los que se realiza la prestación de servicios de salud, es decir, no se incluyen los ambientes destinados a servicios generales y administrativos.

La determinación de los ambientes físicos y el equipo básico necesario tomó como referencia la "Norma Técnica de renovación o reposición de equipos biomédicos y recursos materiales del Sector Salud" del MINSA, actualmente en proceso de consulta.

De acuerdo a la norma previamente mencionada, cada uno de los ambientes físicos debe incorporar los siguientes rubros en equipamiento:

- Equipamiento biomédico (Anexo 5)
- Mobiliario clínico
- Instrumental (Anexo 3)
- Equipamiento complementario

Se consignó la valorización actualizada de equipamiento por centro de costo, con información que fue proporcionada por las unidades de patrimonio de los hospitales nacionales. Este valor económico se relacionó con los tiempos de vida media útil (rendimiento) por rubro de equipamiento, expresados en minutos.

Finalmente, se obtuvo el valor del costo promedio por minuto para el componente equipamiento básico por tipo de ambiente físico, el cual se relacionó con el tiempo de prestación.

Equipamiento adicional por tipo de servicio (Ea)

Se consideró el equipamiento adicional que es necesario y específico para la adecuada prestación de algunos servicios, el cual no está incorporado en el equipo básico. Este tipo de equipamiento también considera los siguientes rubros:

- Equipamiento biomédico (Anexo 5)
- Mobiliario clínico
- Instrumental (Anexo 3)
- Equipamiento complementario

Se procedió de manera similar a la variable anterior (Eq). Este valor económico se relacionó con los tiempos de vida media útil (rendimiento) por rubro, expresados en minutos. Se afectó el valor asignado en equipamiento, por un factor, en función a la complejidad del procedimiento; para cada especialidad médica Ver tablas:

SERVICIOS	FACTOR EQUIPOS
Anestesiología	0,3607
Evaluación y manejo	0,0085
Cirugía y Centro Quirúrgico	0,4491
Odontológicos	0,0581
Cirugía Gineco Obstetrica	0,0868
Laboratorio y Banco de Sangre	0,2677
Medicina	0,6205
Radiología Medicina Nuclear	0,1505
Patología - Anatomía Patológica	0,0687
Salud colectiva	
Radiología	0,6125



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

SERVICIOS	FACTOR INSTRUMENTAL
Anestesiología	
Evaluación y manejo	0,0008
Cirugía y Centro Quirúrgico	0,0322
Odontológicos	0,0041
Cirugía Gineco Obstetrica	0,0322
Laboratorio y Banco de Sangre	
Medicina	0,0008
Radiología Medicina Nuclear	
Patología - Anatomía Patológica	0,0005
Salud colectiva	
Radiología	

SERVICIOS	FACTOR MOBILIARIO
Anestesiología	0,00132
Cirugía Gineco Obstetrica	0,00039
Cirugía y Centro Quirúrgico	0,00515
Evaluación y manejo	0,02421
Laboratorio y Banco de Sangre	0,00069
Medicina	0,00372
Medicina Reproductiva	0,00159
Odontológicos	0,00204
Patología - Anatomía Patológica	0,00095
Procedimientos Obstetricos	0,00268
Radiología	0,00098
Salud colectiva	

Insumos (I), Infraestructura (If), Servicios Generales (Sg) y Servicios administrativos (Sa)

La determinación de todos estos valores se realizó aplicando un porcentaje a los factores previamente establecidos de Rh, Eq y Ea, el cual se calculó tomando como referente la estructura de costos de diferentes establecimientos de salud del sector, tanto de la experiencia nacional como internacional. Evidentemente este porcentaje fue diferente en los distintos servicios y permitió definir el valor del insumo en cada tipo de servicio prestado y que se consolida igual para cada sección del Catálogo.

Insumos (I)

Se consideró en este rubro de insumos, material médico fungible, reactivos entre otros, necesarios para la prestación de los diferentes servicios de salud. Ver tabla:



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

SERVICIOS	FACTOR INSUMOS
Anestesiología	1.01521
Evaluación y Manejo	
Consultorios u Otros Ambulatorios	1.00001
Servicios de Hospitalización	1.00010
Emergencia	1.00036
Cuidados Intensivos Pediátricos	1.00026
Cuidados Intensivos Neonatales	1.00039
Subsección Servicios Domiciliarios	1.00001
Subsección Servicios de Transporte de Pacientes o heridos	1.00036
Cirugía y Centro Quirúrgico	1.01446
Odontológicos	1.00001
Cirugía Gineco Obstétrica	1.00002
Laboratorio y Banco de Sangre	1.00084
Medicina	1.00009
Administración de Quimioterapia	1.00000
Radiología y Medicina Nuclear	1.00010
Patología y Anatomía Patológica	1.00002
Salud Colectiva	

Infraestructura (If)

Se consideró la infraestructura necesaria básica para la prestación de los diferentes tipos de servicios. Ver tabla:

SERVICIO	FACTOR INFRAEST.
Anestesiología	0.25421
Evaluación y Manejo	
Consulta Externa	0.00770
Emergencia	0.99375
Hospitalización	0.19682
Cuidados Intensivos	0.48763
Cirugía y Centro Quirúrgico	0.25421
Odontológicos	0.40490
Cirugía Gineco Obstétrica	0.16216
Laboratorio y Banco De Sangre	0.01618
Medicina	0.01156
Medicina - Medicina Física Y Rehabilitación	0.11234
Medicina - Hemodialisis	0.25678
Medicina - Inmunizaciones	0.00257
Medicina - Psiquiatría	0.02696
Medicina - Gastroenterología	0.02696
Medicina - Oftalmología	0.04691
Medicina - Otorrinolaringología	0.03390
Medicina - Cardiovascular	0.04534
Medicina - Neurología	0.03451
Medicina - Dermatología	0.02588
Radiología	0.31815
Radiología - Medicina Nuclear	0.09629
Radiología - Radiofarmacia	0.07703
Patología y Anatomía Patológica	0.11890
Salud Colectiva	

DGSP – Dirección Ejecutiva de Gestión Sanitaria/OGPE
Equipo de trabajo 30 de mayo del 2005
LEPG/VASH/LLL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Servicios Generales (Sg)

Se consideró los servicios generales de limpieza, vigilancia, mantenimiento, entre otros, necesarios para la prestación de los diferentes servicios de salud. Ver tabla:

SERVICIOS	FACTOR SS. GENERALES
Anestesiología	1,04965
Evaluación y Manejo	
Consulta Externa	1,00144
Emergencia	1,18470
Hospitalización	1,03747
Cuidados Intensivos	1,02315
Cirugía y Centro Quirúrgico	1,05765
Odontológicos	1,00134
Cirugía Gineco Obstétrica	1,02688
Laboratorio y Banco de Sangre	1,00502
Medicina	1,00890
Radiología y Medicina Nuclear	1,00741
Patología y Anatomía Patológica	1,00400
Salud Colectiva	

Servicios administrativos (Sa)

Se consideró los servicios administrativos de dirección, planificación, economía, logística, entre otros, que de manera indirecta participan en la prestación de los diferentes servicios de salud. Ver tabla

SERVICIOS	FACTOR ADMINIST.
Anestesiología	1,37418
Evaluación y Manejo	
Consultorio u Otros Ambulatorios	1,00343
Servicios de Hospitalización	1,01220
Emergencia	1,04960
Cuidados Intensivos Pediátricos	1,01171
Cuidados Intensivos Neonatales	1,01201
Cirugía y Centro Quirúrgico	1,51776
Odontológicos	1,00204
Cirugía Gineco Obstétrica	1,00855
Laboratorio y Banco De Sangre	1,00832
Medicina	1,00300
Administración de Quimioterapia	1,00001
Radiología y Medicina Nuclear	1,00653
Patología y Anatomía Patológica	1,00580
Salud Colectiva	



Tiempo (t)

Se consideró para calcular esta variable el tiempo de duración promedio de la prestación, expresado en minutos y fue determinado de acuerdo a lo observado normalmente en los servicios de salud. Para este efecto, se tuvo la opinión técnica de los responsables de las diferentes prestaciones, 127 profesionales de la salud que durante aproximadamente 59 días se dedicaron a esta tarea.

Esta variable fue trabajada de manera separada, considerando el tiempo total de la prestación y el tiempo destinado a la prestación propiamente dicha. En algunos servicios (especialmente en las intervenciones quirúrgicas y en los procedimientos médicos invasivos) existen tiempos previos y posteriores a la prestación en sí, en los cuales hay intervención de recursos humanos que necesitan ser consignados para una determinación real de las respectivas URV.

Determinación de la fórmula matemática integrando factores de producción y variables:

Para la construcción de las Unidades Relativas de Valor de los servicios del Catálogo del MINSA, fue necesario integrar en una fórmula matemática los valores alcanzados por cada uno de los factores y variables siguiendo las consideraciones generales y específicas.

La fórmula utilizada fue la siguiente:

$$\text{Unidad Relativa de Valor por servicio de salud} = [(Rh_d \times t_p) + (Rh_c \times t_t)] \times c + (Eq \times t_t) + (Ea \times t_t) + I + If + Sg + Sa$$

Donde:

- Rh_d = Recurso Humano directamente relacionado
- Rh_c = Recurso Humano en relación complementaria
- t_p = Tiempo de la prestación en sí
- t_t = Tiempo total de la prestación
- c = Complejidad
- Eq = Equipamiento básico
- Ea = Equipamiento adicional
- I = Insumos
- If = Infraestructura
- Sg = Servicios generales
- Sa = Servicios administrativos

A partir de esta determinación inicial se establecieron las valoraciones proporcionales y equivalentes entre los diferentes servicios de salud en relación a la Consulta Externa, lo cual se constituyó en la unidad básica técnica para la fijación de tarifas, en razón de su estructura centrada en la información de costos. De esta manera, se elaboraron las unidades relativas de valor correspondientes.

Descripción del registro de los datos para cada una de los factores y variables consignados en la metodología

El desarrollo de esta fase en la determinación de las URV contempló los siguientes momentos:



Elaboración de una matriz de trabajo:

A partir de la metodología diseñada se elaboró una matriz de trabajo en formato excel, necesaria para la determinación de las URV, que consideró dos ejes, en uno los procedimientos médicos y odontológicos y, en el otro, cada uno de los factores de producción y variable.

Asimismo, se incorporó la fórmula matemática que correlaciona los valores de cada factor de producción y variable de acuerdo a las pautas metodológicas, permitiendo obtener de manera automática el resultado (URV) para cada servicio, una vez que se ingresan dichos valores.

Se establecieron rigurosos criterios de seguridad para garantizar el adecuado ingreso de información considerando codificación, campos y clasificación.

Asignación de los valores para cada uno de los factores de producción y variable establecidos:

Esta actividad fue el momento central del trabajo, convocó a los profesionales de la salud de diversos establecimientos de salud y al equipo del MINSA, integrando esfuerzos para la definición de los criterios técnicos relacionados con el valor asignado a los factores de producción y a la variable. Cabe mencionar fue, un proceso que motivó y generó expectativas, revisión de documentación previa y un espacio de discusión técnica, que merece continuar en revisiones periódicas futuras.



Los diferentes profesionales convocados fueron responsables del registro de los siguientes factores de producción y de la determinación del valor de los criterios respectivos:

- Médicos de todas las especialidades, quienes trabajaron en la determinación del valor de los criterios de:
 - Número, tipo y nivel de especialización de los recursos humanos que participan en la entrega del servicio de su especialidad (en relación directa y en relación complementaria)
 - Tiempo de los servicios de su especialidad (totales y del servicio en sí)
 - Equipamiento adicional de ser el caso en los servicios de su especialidad
 - Instrumental necesario para la entrega de los servicios de su especialidad
- Odontólogos, trabajaron en la determinación del valor de los criterios siguientes:
 - Número, tipo y nivel de especialización de los recursos humanos que participan en la entrega del servicio de su especialidad (en relación directa y en relación complementaria)
 - Insumos necesarios para la prestación de los servicios de su especialidad
 - Equipamiento adicional de ser el caso en los servicios de su especialidad
 - Instrumental necesario para la entrega de los servicios de su especialidad



- Médico, ingeniero, arquitecto, economista especialista en equipamiento, trabajaron en la determinación de:
 - o Equipamiento básico por tipo de ambiente físico. De manera particular, se espera que establezca la valorización económica a precios actuales de mercado y los rendimientos promedios por rubro de equipamiento



Profesional de las Ciencias de la Salud y Económicas, especialistas en costos, quienes trabajaron en la determinación de:

- o Costos de servicios de salud (recopilación y determinación)
- o Insumos, porcentaje según tipo de servicio.
- o Infraestructura, porcentaje según tipo de servicio.
- o Servicios generales, porcentaje según tipo de servicio.
- o Servicios administrativos, porcentaje según tipo de servicio.

La información de costos de servicios de salud trazadores que se recopilaron fueron:

- Costo de consulta externa
- Costo de consulta de emergencia
- Costo de día de hospitalario, general y en Unidad de Cuidados Intensivos
- Costo de hora quirúrgica.
- Costo de intervenciones quirúrgicas trazadoras por delimitación topográfica.
- Costo directo de procedimientos según especialidades.
- Costo de exámenes de laboratorio según tipo, bioquímica, hematología, microbiología e inmunología.
- Costo de exámenes por imágenes según tipo, radiográficos, ecográficos, tomográficos, gammagráficos y otros.
- Costo específico de procedimientos médicos trazadores.
- Costo de medicina física y rehabilitación.



Procesamiento de los datos consignados, determinación de las URV, evaluación y análisis de los resultados, validación de resultados y ajuste de los mismos (Anexo 7)

Los datos consignados permitieron determinar las respectivas URV para cada uno de los servicios y a partir de ellos realizar un primer análisis de los resultados.

El proceso de análisis de resultados, así como la validación de los mismos, conllevó el desarrollo de diversas actividades como revisar los criterios, la complejidad, la incorporación de la información de costos, revisar la coherencia de los resultados obtenidos, a través de comparaciones entre ellos mismos y con otros tarifarios públicos y privados

Todo este proceso tuvo como unidad de referencia para la comparación y el análisis respectivo a la Consulta Externa, por lo que se consideró como valor 1 a esta actividad prestacional.

En el presente documento, el ordenamiento resultante creciente o decreciente de las URV tiene en un extremo a los servicios de menor tiempo de prestación y no instrumentados o exámenes básicos de laboratorio, y en el otro extremo a los servicios

con mayor tiempo de prestación, invasivos, intervenciones quirúrgicas de alta complejidad y mayor consumo de recursos. En el cuerpo del documento se van organizando los servicios de acuerdo al tiempo y nivel de instrumentación o requerimientos de tecnología.

Es importante mencionar que la determinación de las URV es un proceso dinámico, se espera que su validación no quede sólo relacionada al proceso de definición motivo del presente documento, sino que se convierta en una tarea permanente, sujeto a revisiones y evaluaciones periódicas, por lo menos cada seis meses, en el marco de la operatividad de los Catálogos y la aplicación del tarifario en el nivel de los establecimientos de salud.

Este trabajo compromete al equipo técnico del MINSA y a los diversos profesionales convocados, en la revisión permanente de los datos iniciales, enriquecidos con los costos de servicios de salud, la eficiencia en la prestación de los mismos y los cambios tecnológicos, a fin de garantizar la calidad y oportunidad de este instrumento.

De otro lado, coloca a los establecimientos de salud del MINSA en condiciones de ingresar a un nuevo marco de análisis, referido a las comparaciones con las unidades de otros tarifarios existentes en el país y en el extranjero. Haciendo las equivalencias respectivas se espera obtener resultados similares guardando proporción entre ellos, de esta manera estaremos en condiciones de identificar los puntos críticos que nos permitan hacer nuestros servicios cada vez más competitivos.

Aplicaciones prácticas del Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos de Salud con Unidades Relativas de Valor (URV)

Una de las grandes limitaciones observadas al interior del Ministerio de Salud y en toda su red asistencial es la inexistencia de un documento base que estandarice las prestaciones de salud, tanto en su codificación como en su descripción, lo cual trae dificultades para el intercambio de información y por lo tanto para su procesamiento, análisis y especialmente su uso en la toma de decisiones.

Los establecimientos han venido resolviendo esta necesidad con el desarrollo de iniciativas propias y que sólo alcanzan a ellos mismos. De manera tal, que hemos encontrado un variotipo de denominaciones y, sobretudo, codificaciones para usarlos fundamentalmente en los tarifarios.

Las dificultades se inician cuando se pretende trabajar con un mayor detalle la información de la producción, contrario a lo que se viene dando en el tema diagnóstico, en el cual el Ministerio viene impulsando de manera importante el uso general y uniforme de la Clasificación Internacional de Enfermedades en su Décima revisión, a fin de dar unidad y orden a los indicadores sanitarios.

Especial atención merecen algunas de las nuevas iniciativas y proyectos que promueve el Ministerio, los cuales generan para su información un codificador propio, el cual tiene que coexistir en los establecimientos de salud con el que normalmente manejan. Tal es el caso del Seguro Integral de Salud, que intenta resolver su problema de operación pero que no contribuye a resolver el problema institucional.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente catálogo cubre fácilmente estos requerimientos, correspondiendo a las instancias normativas centrales, de manera particular a la Dirección General de Salud de las Personas y a la Oficina de Estadística e Informática, su difusión e implementación en el nivel nacional, además de la supervisión y evaluación permanentes, permitiendo lograr mayor calidad en el manejo y uso de la información sanitaria del país.



De otro lado, con las Unidades Relativas de Valor (URV), el catálogo alcanza alta utilidad en todo el manejo económico – financiero de los establecimientos de salud de diversa complejidad.

En la programación de la producción de los servicios de salud, el instrumento responde a las necesidades locales en las cuales se ubica, y que ciertamente puede ser enriquecida con la información histórica de la producción de períodos anteriores. Esta actividad al tomar como instrumento de trabajo el Catálogo de servicios, detallado o con determinadas agrupaciones, permite recoger correctamente la producción que se espera en un periodo dado y evitar desfases entre lo que se hace y lo que se programa, al ser un instrumento único se logra mayor coherencia en estas actividades.



Si correlacionamos el presupuesto formulado con el total de unidades a producir, obtendremos el valor económico de una unidad y por lo tanto el presupuesto que correspondería por tipo de servicio, por centro de producción, por especialidad o por cualquier otra variable, necesaria para un manejo gerencial de la prestación de los servicios de salud. En el menor de los casos, el monto total del presupuesto debe ser el referente para los ingresos que, por cualquier fuente, se proyecten para un periodo determinado.

De otro lado, hará posible obtener costos referenciales por cada servicio de salud al correlacionar los gastos por centro de producción, el total de unidades y los índices por tipo de servicio de salud y servirá de importante referente para la determinación de las tarifas de acuerdo al procedimiento explicado en el párrafo anterior.



Los valores resultantes del catálogo, no necesariamente serán el único insumo para definir las tarifas finales que asuman los centros asistenciales, sino que se realizarán las correcciones y ajustes de acuerdo a los niveles de subsidio, políticas de focalización, niveles de ingreso, magnitud del gasto del centro asistencial, tipo de prestación o cualquier otra variable de la demanda o de la propia oferta.

Asimismo, otro uso importante es la posibilidad de suscribir y ejecutar Convenios de compra-venta de servicios en el nivel interno o con otras entidades, estatales o privadas, toda vez que se dispondría de un instrumento único base para establecer todo el proceso de negociación. Puede, en este caso, existir más de un tarifario en función al catálogo con URV, dependiendo del tipo de planes y usuarios / pacientes a quienes se quiere atender.

A través del Catálogo también se puede analizar con mayor detalle la producción de los servicios, relacionándola con los recursos y evidenciando, por lo tanto, niveles de productividad y eficiencia, que inclusive pueden servir con fines comparativos entre los diferentes establecimientos de salud de una región, de las instancias prestadoras o del sector.



DGSP – Dirección Ejecutiva de Gestión Sanitaria/OGPE
Equipo de trabajo 30 de mayo del 2005
LEPG/VASH/LLL



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

En los procesos de supervisión, monitoreo y evaluación, desde el nivel local o desde el nivel central, se debe buscar permanentemente la correlación existente entre la producción, el gasto y los ingresos, de manera que su abordaje sea integral. En este sentido, el Catálogo con las respectivas URV estaría ubicándose en el centro de estos procesos, recogiendo y produciendo información que correctamente analizada brindará elementos importantes para la óptima gestión de los establecimientos de salud.



DGSP – Dirección Ejecutiva de Gestión Sanitaria/OGPE
Equipo de trabajo 30 de mayo del 2005
LEPGVASH/LLL





A

ANEXOS



B



Anexo 1

RECURSOS HUMANOS (Rh)

Grupo Ocupacional	Remuneración (S/.)	Ponderación
Médico Cirujano Especialista	3,600.00	0.40
Médico Cirujano General / Cirujano Dentista	2,200.00	0.40
Enfermera	2,100.00	0.15
Psicólogo	2,100.00	0.15
Obstetriz	2,100.00	0.15
Nutricionista	2,100.00	0.15
Tecnólogo Médico	2,100.00	0.15
Técnico de Radiología	1,500.00	0.13
Técnico de Laboratorio	1,500.00	0.13
Fisioterapeuta	1,500.00	0.13
Servidor Técnico / Auxiliar	1,400.00	0.10

Anexo 2

EQUIPO BÁSICO (Eq)

Ambiente físico	Valorización (\$)	Ponderación
Consultorio Médico / Ambiente de Programa de Salud	6,016	0.6
Sala de Procedimientos	11,228	1.1
Banco de Sangre	14,453	1.4
Tópico de Emergencia	15,368	1.5
Sala de Hospitalización General	15,994	1.6
Laboratorio de Microbiología	16,360	1.6
Laboratorio de Hematología	20,500	2.1
Consultorio Dental	26,573	2.7
Sala de Observación en Emergencia	26,686	2.7
Laboratorio de Bioquímica	44,900	4.5
Sala de Rayos X	79,495	7.9
Unidad de Traumashock	80,593	8.1
Unidad de Cuidados Intensivos	83,100	8.3
Sala de Partos y Atención al Recién Nacido	106,420	10.6
Sala de Operaciones	137,090	13.7



Anexo 3

INSTRUMENTAL (I₁)

Instrumental	Valorización (\$)	Ponderación
Set instrumental para Suturas	111	1.0
Set instrumental para Curaciones	183	1.6
Set instrumental para Partos	300	2.7
Set instrumental para Endodoncia	367	3.3
Set instrumental para examen Gineco Obstétrico	367	3.3
Set instrumental para Cirugía Oral menor	489	4.4
Set instrumental para Legrado Uterino	525	4.7
Set instrumental de Flebotomía	600	5.4
Set instrumental de Cesárea	690	6.2
Set instrumental para Cirugía de Várices	734	6.6
Set instrumental para colocación de Clavos de Kuntcher	734	6.6
Set instrumental de Exodoncia	873	7.9
Set instrumental de Operatoria Dental	978	8.8
Set instrumental de Dilatadores Esofágicos	1,101	9.9
Set instrumental para pequeñas Intervenciones de Emergencia	1,101	9.9
Set instrumental para Chalazion	1,223	11.0
Set instrumental quirúrgico Básico Menor	1,406	12.7
Set instrumental de Autopsias (con sierra y manual)	1,620	14.6
Set instrumental para Amigdalectomía	1,712	15.4
Set instrumental para Laparotomía	1,712	15.4
Set instrumental para Pterigion	1,743	15.7
Set instrumental de Apéndice, Hernia	2,140	19.3
Set instrumental de Cirugía Pediátrica	2,140	19.3
Set instrumental quirúrgico Básico Mayor	2,140	19.3
Set instrumental para Hemorroidectomía	2,201	19.8
Set instrumental para Colectomías	2,324	20.9
Set instrumental de Enucleación, Cataratas, Glaucoma	2,446	22.0
Set instrumental para Septoplastia	2,446	22.0
Set instrumental para Cirugía de Próstata	2,507	22.6
Set instrumental para Histerectomía	2,568	23.1
Set instrumental de Laminectomía	2,874	25.9
Set instrumental de Craneotomía	3,669	33.1
Set instrumental de Cirugía Laparoscópica	4,281	38.6
Set instrumental para Traumatología	4,281	38.6



Anexo 4

RIESGO / COMPLEJIDAD (C)

De esta manera se configuran los siguientes coeficientes para cada servicio:

Tipo de Servicio	Coefficiente de Riesgo / Complejidad
Consultas y controles	1.00
Hospitalización general	1.07
Hospitalización en Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN)	1.13
Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)	1.27
Atención en Emergencia	1.13
Atención en Shock trauma	1.23
Atención en Sala de Observación	1.13
Intervenciones quirúrgicas	
Alta complejidad y riesgo	1.40
Mayor complejidad y riesgo	1.30
Mediana complejidad y riesgo	1.20
Menor complejidad y riesgo	1.17
Procedimientos Médicos	
No invasivos	1.00
Invasivos periféricos I	1.07
Invasivos periféricos II	1.10
Invasivos centrales	1.17
Radiografías simples	1.07
Radiografías contrastadas	1.10
Radiografías por Radiología intervencionista	1.27
Tomografías	1.07
Resonancia Magnética	1.07
Ecografía simples	1.00
Gammagrafías	1.10
Radioterapia	1.13
Exámenes de Laboratorio Clínico	1.07
Exámenes de Anatomía Patológica	1.07



Anexo 5

Equipamiento Biomédico

Equipo	Precio \$	Ponderación
Acelerador lineal	3,821,656	382.2
Amnioscopio	7,285	0.7
Angiógrafo	1,273,885	127.4
Anoscopio	318	0.0
Artroscopia	27,070	2.7
Audiómetro de 01 canal	2,739	0.3
Autoqueratorefractómetro	17,197	1.7
Broncofibroscopio	13,376	1.3
Campímetro computarizado	32,484	3.2
Capnógrafo	11,953	1.2
Capnógrafo con pulsioxímetro	14,809	1.5
Cardiotocógrafo	8,799	0.9
Casetera de registro Holter	5,428	0.5
Central de monitoreo electrocardiográfico	41,401	4.1
Cistoresectoscopio	27,070	2.7
Cistoscopio	19,745	2.0
Colonoscopio	22,457	2.2
Colposcopio	8,066	0.8
Densitómetro óseo	79,618	8.0
Desfibrilador monitor portátil	11,433	1.1
Doppler transcraneal	38,217	3.8
Eco doppler duplex	40,063	4.0
Ecocardiógrafo	90,844	9.1
Ecógrafo con doppler	47,771	4.8
Ecógrafo de uso general	47,381	4.7
Ecógrafo Gineco-obstétrico	121,274	12.1
Ecógrafo oftalmológico	41,401	4.1
Electrocardiógrafo de 03 canales	1,954	0.2
Electroencefalógrafo	33,492	3.3
Electromiógrafo	15,127	1.5
Electroshock	8,548	0.9
Electroterapia de corrientes múltiples	5,750	0.6
Equipo de Cirugía Laparoscópica especial	76,433	7.6
Equipo de Cirugía Laparoscópica general	44,586	4.5
Equipo de craneotomía	31,489	3.1
Equipo de cirocirugía	1,805	0.2
Equipo de manometría ano rectal	14,331	1.4
Equipo de potenciales evocados	47,771	4.8
Equipo de Resonancia magnética	1,910,828	191.1
Equipo de Rx estacionario con fluoroscopia	222,930	22.3
Equipo de ultrasonido	4,638	0.5
Equipo de urodinamia	17,828	1.8
Equipo de urodinamia computarizado	38,217	3.8
Equipo Exanguineotransfusión	12,739	1.3

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Espirómetro computarizado	7,886	0.8
Estimulador neuromuscular	3,715	0.4
Facoemulsificador	75,796	7.6
Faja ergométrica cardiovascular	22,713	2.3
Gastrofibroscopio	25,159	2.5
Goniómetro	279	0.0
Histeroscopio	16,083	1.6
Lámpara de hendidura con tonómetro de aplanación	8,698	0.9
Laringoscopio adulto	1,560	0.2
Lensómetro	2,707	0.3
Litotritor extracorpóreo	73,248	7.3
Mamógrafo con Estereotaxia	191,083	19.1
Mamógrafo sin Estereotaxia	97,532	9.8
Maquina de hemodiálisis con O1 bomba	39,490	3.9
Microscopio quirúrgico Oftalmológico de piso	40,605	4.1
Microscopio quirúrgico Oftalmológico de techo	38,217	3.8
Microscopio quirúrgico para Oftalmología / Otorrinolaringología	28,662	2.9
Microscopio quirúrgico de Neurocirugía	99,204	9.9
Microscopio quirúrgico de Neurocirugía con Sistema de Neuronavegación	173,248	17.3
Nebulizador a presión positiva	1,921	0.2
Oftalmoscopio indirecto	2,707	0.3
Pistola para biopsia rectal por punción	2,866	0.3
Pistola para ligadura de hemorroides	2,707	0.3
Proctosigmoidoscopia	8,227	0.8
Reflectómetro	4,777	0.5
Resector trans uretral (rtu)	19,108	1.9
Retinoscopio	955	0.1
Sigmoidoscopia flexible	26,752	2.7
Tomógrafo axial computarizado convencional	382,166	38.2
Tomógrafo helicoidal	955,414	95.5
Tomógrafo rotacional	382,166	38.2
Ureterorenoscopia	17,445	1.7
Video artroscopia	62,489	6.2
Video broncoscopio	63,694	6.4
Video cistoresectoscopia	60,510	6.1
Video colonoscopia especial	70,382	7.0
Video colonoscopia general	43,312	4.3
Video colposcopio	28,981	2.9
Video duodenoscopia general	43,312	4.3
Video encefalógrafo digital	71,927	7.2
Video gastroscopia general	43,312	4.3
Video histeroscopia	60,510	6.1
Video laparoscopia para diagnóstico	54,360	5.4
Video nasofaringolaringoscopia	37,572	3.8
Video toracoscopio	70,064	7.0
Vitreofago	108,280	10.8

Anexo 6

Determinación del Coeficiente Riesgo / Complejidad por tipo de Servicio

Tipo de Servicio	Complejidad	Riesgo		Promedio
		Paciente	Prestador	
Consultas y controles	1.0	1.0	1.0	1.00
Hospitalización general	1.0	1.1	1.1	1.07
Hospitalización en Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN)	1.0	1.2	1.2	1.13
Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)	1.2	1.4	1.2	1.27
Atención en Emergencia	1.0	1.2	1.2	1.13
Atención en Shock trauma	1.1	1.4	1.2	1.23
Atención en Sala de Observación	1.0	1.3	1.1	1.13
Intervenciones quirúrgicas				
Alta complejidad y riesgo	1.4	1.4	1.4	1.40
Mayor complejidad y riesgo	1.1	1.4	1.4	1.30
Mediana complejidad y riesgo	1.0	1.3	1.3	1.20
Menor complejidad y riesgo	1.0	1.3	1.2	1.17
Procedimientos Médicos				
No invasivos	1.0	1.0	1.0	1.00
Invasivos periféricos I	1.0	1.1	1.1	1.07
Invasivos periféricos II	1.0	1.2	1.1	1.10
Invasivos centrales	1.1	1.3	1.1	1.17
Radiografías simples	1.0	1.0	1.2	1.07
Radiografías contrastadas	1.0	1.1	1.2	1.10
Radiografías por Radiología Intervencionista	1.3	1.3	1.2	1.27
Tomografías	1.2	1.0	1.0	1.07
Resonancia Magnética	1.2	1.0	1.0	1.07
Ecografía simples	1.0	1.0	1.0	1.00
Gammagrafías	1.1	1.1	1.1	1.10
Radioterapia	1.1	1.2	1.1	1.13
Exámenes de Laboratorio Clínico	1.0	1.0	1.2	1.07
Exámenes de Anatomía Patológica	1.0	1.0	1.2	1.07

Anexo 7



**UNIDADES RELATIVAS DE VALOR (URV)
DEL CATALOGO DE SERVICIOS MÉDICOS
Y ESTOMATOLÓGICOS DEL MINISTERIO
DE SALUD**



GLOSARIO DE TERMINOS PARA USO ESTANDARIZADO DEL CATALOGO DE SERVICIOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD



1. Términos y definiciones del Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del MINSa



1.1. Definición de Servicios Médicos y Estomatológicos.

Para usos del Catálogo, se define a los Servicios Médicos y Estomatológicos como los servicios de salud realizados por los profesionales de la salud correspondientes con fines diagnósticos y/o terapéuticos.

Estos servicios están referidos al universo de las prestaciones:

- Ambulatorias o de internamiento
- Preventivas o recuperativas
- No invasivas o invasivas
- Intermedias o finales,

u otra clasificación y, que se realizan en todos los ambientes de las unidades prestadoras: consultorios, ambientes de hospitalización, salas de emergencia, centros quirúrgicos, centros obstétricos, salas de procedimientos, tópico, ambientes de programas de salud, laboratorio clínico, patología, sala de radiología o cualquier otro ambiente que con diferente denominación sea parte de las unidades productoras de servicios de salud.



1.2. Definición de Servicios de Salud Colectiva

Para usos del Catálogo se define a los Servicios de Salud Colectiva como los servicios de salud realizados por los profesionales de la salud y que están destinados a grupos poblacionales específicos, al ambiente en que ellos se desenvuelven, y/o a instituciones vinculadas a los temas de desarrollo sanitario.

2. Taxonomía del catálogo de servicios del ministerio de salud

2.1 Estructura general del Catálogo de Servicios del MINSa

El cuerpo principal del Catálogo de Servicios del MINSa está definido en función al tipo de servicios que se realizan en las unidades prestadoras, es decir, servicios de salud.

Para efectos del diseño del Catálogo, se han considerado directamente los tipos de servicios contenidos en este rubro, es decir: Servicios Médicos y Estomatológicos y Servicios de Salud Colectiva.

De esta manera, el Catálogo se ha estructurado en dos grandes grupos que se detallan a continuación, incorporando sus rangos de codificación respectiva:





Grupos

Rango de codificación

- Servicios Médicos y Estomatológicos 00100 – 99999
D0120 – D8366
- Servicios de Salud Colectiva C0001 – C6101
D1110 – D1526

El primer grupo (que corresponden a los Servicios de Salud) se dividen en Secciones y dentro de ellas existen nuevas subdivisiones, las mismas que siguen criterios sistémicos, anatómicos o tipo de procedimiento dependiendo del Grupo de Servicios.

2.2 Secciones del Grupo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Catálogo de Servicios del MINSA

Las secciones del Grupo de Servicios Médicos se han configurado en general, en función a las grandes áreas de especialización médica, y los relacionados a estomatología se incorporaron dentro de estas. Dichas secciones, incluyendo el rango de codificación que incorporan, son las siguientes:

Secciones	Rango de codificación		
• Anestesiología	00100 D7134	-	01999
• Cirugía	10021 D7110	-	69990 D8663
• Radiología (incluye Medicina Nuclear y Diagnóstico por Ultrasonido)	70010 D0220	-	79999 D0270
• Patología y Laboratorio	80048 D0415	-	89356 D0460
• Medicina	90281 99500	-	99199 99999
• Evaluación y manejo	99201 D0120	-	99499 D0160

Esta taxonomía se ha realizado siguiendo el ordenamiento establecido en el CPT. La parte que corresponde a Estomatología se ha incluido en estas secciones utilizándose el rango de codificación establecido en el CDT-3/2000, que va del D0100 – D8999.

2.3 Secciones del Grupo de Servicios de Salud Colectiva del Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del MINSA

Esta sección se ha configurado en función a los diferentes campos del que hacer de la Salud Colectiva. Dichas secciones, incluyendo el rango de codificación que incorporan, son las siguientes:





Secciones	Rango de codificación	
• Servicios de Salud Colectiva General	C0001	C0100
• Promoción de la Salud	C1001	C3100
• Alimentación y Nutrición saludable	C4001	C4200
• Enfermedades Zoonóticas	C5001	C5100
• Enfermedades Metaxénicas y otras enfermedades transmitidas por vectores	C6001	C6200
• Salud Bucal	D1110	D1526



3 Formulación estándar de los servicios del catálogo del MINSA

La formulación estándar de cada uno de los servicios que forman parte del Catálogo del Ministerio de Salud incluye la codificación y la descripción del mismo.

- **Codificación:** Cada servicio está identificado con un código numérico o alfanumérico de cinco dígitos, no consecutivos.

En el caso de los Servicios Médicos la codificación sigue lo establecido en el CPT 2004, incluyéndose una codificación particular para la subsección de Medicina Física y Rehabilitación, en el caso de los Servicios Estomatológicos se realiza en base al CDT-3/2000; en tanto que para los Servicios de Salud Colectiva, se ha generado una codificación específica.

- **Descripción:** Cada servicio tiene una descripción específica basada en la práctica sanitaria nacional y que en el caso de los Servicios Médicos y Estomatológicos toma como referente las descripciones de Catálogos de la experiencia internacional.

4 Administración del catálogo de servicios del MINSA

El Catálogo debe ser difundido, revisado y actualizado de manera permanente lo cual garantizará su correcto uso y utilidad en los procesos asistenciales, que se desarrollan en el Ministerio de Salud.



DGSP - Dirección Ejecutiva de Gestión Sanitaria/OGPE
Equipo de trabajo 30 de mayo del 2005
LEPG/VASH/LLL



1 SERVICIOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS

Nº de Procedimientos

4,610

1.1 Sección Anestesiología

- 1.1.1 Subsección Cabeza
- 1.1.2 Subsección Cuello
- 1.1.3 Subsección Tórax (Pared Torácica y Cintura Escapular)
- 1.1.4 Subsección Intratorácica
- 1.1.5 Subsección Columna Vertebral y Médula Espinal
- 1.1.6 Subsección Abdomen Superior
- 1.1.7 Subsección Abdomen Inferior
- 1.1.8 Subsección Pénis
- 1.1.9 Subsección Pelvis (Excluye Cadáver)
- 1.1.10 Subsección Muñeca
- 1.1.11 Subsección Rodilla y Área Poplitea
- 1.1.12 Subsección Pierna (Inferior a la Rodilla, Incluye Tobillo y Pie)
- 1.1.13 Subsección Hombro y Axila
- 1.1.14 Subsección Brazo y Codo
- 1.1.15 Subsección Antebrazo, Muñeca y Mano
- 1.1.16 Subsección Procedimientos Radiológicos
- 1.1.17 Subsección Debridación de Quemaduras
- 1.1.18 Subsección Anestesia Clínica
- 1.1.19 Subsección Otros Procedimientos

267
30
6
11
22
10
14
24
25
9
15
16
14
15
16
11
11
3
9
6

1.2 Sección Cirugía

- 1.2.1 Subsección Sistema Tegumentario
- 1.2.2 Subsección Sistema Musculoesquelético
- 1.2.3 Subsección Sistema Respiratorio
- 1.2.4 Subsección Sistema Cardiovascular
- 1.2.5 Subsección Sistemas Linfático y Hemático
- 1.2.6 Subsección Mediastino y Diafragma
- 1.2.7 Subsección Sistema Digestivo
- 1.2.8 Subsección Sistema Urinario
- 1.2.9 Subsección Sistema Genital Masculino
- 1.2.10 Subsección Sistema Genital Femenino
- 1.2.11 Subsección Maternidad
- 1.2.12 Subsección Sistema Endocrino
- 1.2.13 Subsección Sistema Nervioso
- 1.2.14 Subsección Ojos y Anexos Oculares
- 1.2.15 Subsección Sistema Auditivo

2,518
97
871
132
185
36
12
463
127
65
106
27
17
210
111
49

1.3 Sección Radiología (Incluye Medicina Nuclear y Diagnóstico por Ultrasonido)

- 1.3.1 Subsección Radiología Diagnóstica (Diagnóstico por Imágenes)
- 1.3.2 Subsección Ultrasonido Diagnóstico
- 1.3.3 Subsección Radiación en Oncología
- 1.3.4 Subsección Medicina Nuclear

489
335
60
31

1.4 Sección Patología y Laboratorio

- 1.4.1 Subsección Perfiles orientados a órganos o enfermedades
- 1.4.2 Subsección Dosaje de drogas de uso terapéutico
- 1.4.3 Subsección Pruebas de estimulación y supresión
- 1.4.4 Subsección Examen de orina
- 1.4.5 Subsección Bioquímica
- 1.4.6 Subsección Hematología y coagulación
- 1.4.7 Subsección Inmunología
- 1.4.8 Subsección Medicina Transfusional
- 1.4.9 Subsección Microbiología
- 1.4.10 Subsección Anatomía Patológica
- 1.4.11 Subsección otros procedimientos
- 1.4.12 Subsección Procedimientos de Medicina Reproductiva

755
9
30
24
10
236
84
167
26
101
63
7
8

1.5 Sección Medicina

- 1.5.1 Subsección Inmunización por administración de inmunoglobulinas, Vacunas/Tóxicos
- 1.5.2 Subsección Infusiones Terapéuticas o Diagnósticas (excluye Quimioterapia)
- 1.5.3 Subsección Inyecciones Diagnósticas, Profilácticas o Terapéuticas
- 1.5.4 Subsección Psiquiatría
- 1.5.5 Subsección Diálisis
- 1.5.6 Subsección Gastroenterología
- 1.5.7 Subsección Oftalmología
- 1.5.8 Subsección Servicios Especiales de Otorrinolaringología
- 1.5.9 Subsección Cardiovascular
- 1.5.10 Estudios Diagnósticos vasculares no invasivos

553
16
1
3
22
7
61
24
57
57
10



	N° de Procedimientos
1.5.11 Subsección Pulmonar	21
1.5.12 Subsección Inmunología Clínica y Alergia	5
1.5.13 Subsección Neurología y Procedimientos Neuromusculares	37
1.5.14 Subsección Evaluación / Pruebas del Sistema Nervioso Central (p.e. Neurocognitivas, Estado Mental, Pruebas de Lenguaje)	8
1.5.15 Subsección Administración de Quimioterapia	11
1.5.16 Subsección Procedimientos Dermatológicos Especiales	2
1.5.17 Subsección Medicina Física y Rehabilitación	200
1.5.18 Subsección de Terapia de Nutrición Médica	1
1.5.19 Subsección Otros Servicios y Procedimientos	10
Sección Evaluación y Manejo	28
1.6.1 Subsección Servicios de Consultorio u Otros Ambulatorios	4
1.6.2 Subsección Otros Servicios y Procedimientos	3
1.6.3 Subsección Servicios de Hospitalización	1
1.6.4 Subsección Interconsultas (consulta especializada)	4
1.6.5 Subsección Servicios de Emergencia	4
1.6.6 Subsección de Cuidados Intensivos del Adulto	2
1.6.7 Subsección de Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales	4
1.6.8 Subsección Servicios Domiciliares	3
1.6.9 Subsección Servicios de Transporte de Pacientes o heridos	3
2 SERVICIOS DE SALUD COLECTIVA	77
2.1 Sección de Servicios de Salud Colectiva General	10
2.2 Sección Promoción de la salud	25
2.2.1 Subsección Abogacía y Políticas públicas	6
2.2.2 Subsección Comunicación y Educación para la salud	12
2.2.3 Subsección Participación Comunitaria y Empoderamiento Social	8
2.3 Sección Alimentación y Nutrición saludable	8
2.4 Sección Enfermedades Zoonóticas	9
2.5 Sección Enfermedades Metaxénicas y otras enfermedades transmitidas por vectores	11
2.6 Sección Salud Bucal	14
2.6.1 Subsección Profilaxis dental	2
2.6.2 Subsección Tratamiento de toxicación de Fluor (Procedimiento en Consultorio)	8
2.6.3 Subsección Otros Servicios de Prevención	2
2.6.4 Subsección Mantenedor de espacios (Aparatos Pasivos)	2
Procedimientos totales	4,687



Grupo	Codigo por Niveles			Cod	Descripción Procedimiento	Unidad Relativa de Valor - URV
	Sección	Sub Sección	Nivel			

1 SERVICIOS MEDICOS Y ESTOMATOLOGICOS

1.1 Sección Anestesiología

1.1.1 Subsección Cabeza

	00100	Anestesia para procedimientos de las glándulas salivales, incluyendo biopsia	9.61
	00102	Anestesia para procedimientos relacionados a la reparación de fisura labial	9.67
	00103	Anestesia para procedimientos reconstructivos del párpado	9.55
	00104	Anestesia para terapia electroconvulsiva	10.35
	00120	Anestesia para procedimientos en el oído externo, medio e interno, incluyendo biopsia; no especificados de otra forma	5.67
	00124	Anestesia para otoscopia	5.37
	00126	Anestesia para timpanotomía	5.44
	00140	Anestesia para procedimientos en el ojo; no especificados de otra forma	12.23
	00142	Anestesia para cirugía del cristalino	10.41
	00144	Anestesia para trasplante de córnea	10.41
	00145	Anestesia para cirugía vitreoretinal	10.41
	00147	Anestesia para iridectomía	10.41
	00148	Anestesia para oftalmoscopia	4.08
	00160	Anestesia para procedimientos en la nariz y senos paranasales; no especificados de otra forma	10.13
	00162	Anestesia para cirugía radical de nariz y senos paranasales	12.12
	00164	Anestesia para biopsia de tejido blanco de nariz y senos paranasales	11.50
	00170	Anestesia para procedimientos intra orales, incluyendo biopsia; no especificados de otra forma	11.58
	00172	Anestesia para corrección de paladar hendido	16.95
	00174	Anestesia para excisión de tumor retro faríngeo	12.69
	00176	Anestesia para cirugía radical en región intra oral	13.23
	00190	Anestesia para procedimientos en huesos faciales o de cráneo; no especificados de otra forma	21.49
	00192	Anestesia para cirugía radical de huesos faciales o de cráneo	30.60
	00210	Anestesia para procedimientos intra craneales; no especificados de otra forma	13.15
	00212	Anestesia para punciones evacuadoras subdurales	12.53
	00214	Anestesia para procedimientos de preparación craneana, incluyendo ventriculografía	16.62
	00215	Anestesia para craneoplastia o elevación de fractura deprimida de cráneo deprimida, extradural	12.53
	00216	Anestesia para procedimientos vasculares intracraneales	13.23
	00218	Anestesia para procedimientos intracraneales en posición sentada	13.23
	00220	Anestesia para procedimientos de derivación de líquido cefalo raquídeo	14.54
	00222	Anestesia para electrocoagulación de nervio intracraneal	10.41

1.1.2 Subsección Cuello

	00300	Anestesia para procedimientos en estructuras de cabeza, cuello y tronco posterior, no especificado de otra manera	13.23
	00320	Anestesia para procedimientos en estructuras de cuello en mayores de 1 año	12.69
	00322	Anestesia para biopsia de tiroideas con aguja	6.35
	00326	Anestesia para procedimientos de laringe y traquea en menores de 1 año	12.61
	00350	Anestesia para procedimientos vasculares mayores en cuello no especificados de otra forma	21.35
	00352	Anestesia para ligadura simple de vaso de cuello	12.26

1.1.3 Subsección Tórax (Pared Torácica y Cintura Escapular)

	00400	Anestesia para procedimientos en estructuras de extremidades, tórax anterior y páncre, no especificados de otra forma	12.53
	00402	Anestesia para procedimientos reconstructivos de mama	12.53
	00404	Anestesia para procedimientos de mamas radicales con/sin modificación	25.73
	00406	Anestesia para procedimientos radicales o modificados en las mamas con disección de ganglios mamilarios internos	16.64
	00410	Anestesia para conversión eléctrica de arritmias	11.00
	00450	Anestesia para procedimientos en la clavícula y escápula, no especificados de otra forma	10.47
	00452	Anestesia para cirugía radical de clavícula y escápula	10.89
	00454	Anestesia para biopsia de clavícula	12.23
	00470	Anestesia para resección parcial de costilla; no especificados de otra forma	10.41
	00472	Anestesia para toracoplastia	11.50
	00474	Anestesia para procedimientos radicales en costillas	11.50

1.1.4 Subsección Intratorácica

	00500	Anestesia para todos los procedimientos en el esófago	11.90
	00520	Anestesia para procedimientos de tórax a cielo cerrado; no especificados de otra forma	12.05
	00522	Anestesia para biopsia con aguja de pleura	5.20
	00524	Anestesia para neumocentesis	5.01



Código por Niveles				Cod	Descripción Procedimiento	Unidad Relativa de Valor - URV
Grupo	Sección	Sub Sección	Nivel			
				00528	Anestesia para mediastinoscopia y toracoscopia diagnóstica sin hacer uso de ventilación de un pulmón	10.60
				00529	Anestesia para mediastinoscopia y toracoscopia diagnóstica haciendo uso de ventilación de un pulmón	12.61
				00530	Anestesia para inserción transvenosa de marcapasos permanente	12.12
				00532	Anestesia para acceso a circulación venosa central	5.62
				00534	Anestesia para inserción transvenosa o remplazo de dispositivo cardioversor/ desfibrilador	5.64
				00537	Anestesia para procedimientos electrofisiológicos cardíacos	5.76
				00539	Anestesia para reconstrucción traqueobronquial	13.15
				00540	Anestesia para toracotomía con manipulación de pulmones, pleura, diafragma y mediastino; no especificados de otra forma	13.15
				00541	Anestesia intratorácica empleando ventilación de un solo pulmón	13.15
				00542	Anestesia para decorticación	13.15
				00546	Anestesia para resección pulmonar con toracoplastia	13.15
				00548	Anestesia para procedimientos intratorácicos en la tráquea y bronquios	21.28
				00550	Anestesia para debridación de esternón	13.07
				00560	Anestesia para procedimientos de corazón, pericardio, y grandes vasos de tórax, sin bomba de oxigenación	15.81
				00562	Anestesia para procedimientos de corazón, pericardio, y grandes vasos de tórax; con bomba de oxigenación	15.81
				00563	Anestesia para procedimientos cardiovasculares en tórax, con bomba de oxigenación y paro circulatorio	15.81
				00566	Anestesia para bypass coronario directo, sin uso de bomba de oxigenación	15.81
				00580	Anestesia para trasplante de corazón o trasplante de corazón+pulmón	15.81
	1.1.5	Subsección Columna Vertebral y Médula Espinal				
				00600	Anestesia para procedimientos en columna y médula espinal cervical; no especificados de otra forma	13.15
				00604	Anestesia para procedimientos de columna y médula cervical en posición sentado	13.15
				00620	Anestesia para procedimientos en columna y médula torácica; no especificados de otra forma	13.15
				00622	Anestesia para simpatectomía toracolumbar	13.15
				00630	Anestesia para procedimientos en región lumbar; no especificados de otra forma	13.07
				00632	Anestesia para simpatectomía lumbar	13.07
				00634	Anestesia para nucleólisis química	13.07
				00635	Anestesia para punción lumbar diagnóstica o terapéutica	7.22
				00640	Anestesia para manipulación de columna para procedimientos cerrados de columna vertebral	10.48
				00670	Anestesia para procedimientos amplios en columna y médula espinal	25.73
	1.1.6	Subsección Abdomen Superior				
				00700	Anestesia para procedimientos en pared abdominal anterior alta, no especificados de otra forma	9.00
				00702	Anestesia para biopsia percutánea de hígado	5.64
				00730	Anestesia para procedimientos en la pared abdominal posterior alta	8.93
				00740	Anestesia para procedimientos endoscópicos gastrointestinales altos, endoscopio introducido proximal al duodeno	10.40
				00750	Anestesia para corrección de hernia en el abdomen alto, no especificado de otra forma	7.09
				00752	Anestesia para reparación de hernias lumbar y ventral (incisional) y/o dehiscencia de suturas	9.61
				00754	Anestesia para reparación de onfalocela	10.41
				00756	Anestesia para corrección transabdominal de hernia diafragmática	10.47
				00770	Anestesia para todos los procedimientos en vasos sanguíneos mayores abdominales	10.89
				00790	Anestesia para procedimientos intraperitoneales en abdomen alto incluyendo laparoscopia; no especificados de otra forma	12.10
				00792	Anestesia para hepatectomía parcial o manejo de hemorragia hepática	25.73
				00794	Anestesia para pancreatectomía parcial o total	10.95
				00796	Anestesia para trasplante de hígado (receptor)	10.95
				00797	Anestesia para procedimiento restrictivo gástrico por obesidad mórbida	13.23
	1.1.7	Subsección Abdomen Inferior				
				00800	Procedimientos en la pared abdominal anterior baja; no especificados de otra forma	7.06
				00802	Anestesia para pericolecistomía	10.47
				00810	Anestesia para procedimientos endoscópicos intestinales bajos, endoscopio introducido distalmente al duodeno	6.61
				00820	Anestesia para procedimientos en pared abdominal posterior e inferior	5.42
				00830	Anestesia para correcciones de hernias en el abdomen inferior; no especificados de otra forma	7.06
				00832	Anestesia para corrección de hernias ventrales e incisionales	12.47



Código por Niveles				Cod	Descripción Procedimiento	Unidad Relativa de Valor - URV
Grupo	Sección	Sub Sección	Nivel			
				00834	Anestesia para reparación de hernias en abdomen inferior no especificadas de otra forma en menores de 1 año	10.47
				00840	Anestesia para procedimientos intraperitoneales en abdomen inferior; no especificados de otra forma	10.41
				00842	Anestesia para amniocentesis	17.16
				00844	Anestesia para resección abdominoparietal	10.47
				00846	Anestesia para histerectomía radical	20.62
				00848	Anestesia para exenteración pélvica	20.62
				00860	Anestesia para procedimientos extra peritoneales en abdomen inferior, incluyendo tracto urinario, no especificados	7.06
				00862	Anestesia para procedimientos renales, incluyendo el tercio superior del uréter, o nefrectomía del donante	10.89
				00864	Anestesia para cistocromía total	10.89
				00865	Anestesia para prostatectomía radical (suprapúbica, retropúbica)	14.64
				00866	Anestesia para adrenalectomía	11.00
				00868	Anestesia para trasplante renal (donante o receptor)	10.89
				00870	Anestesia para cistolitotomía	10.41
				00872	Anestesia para litotripsia con onda de choque extracorpórea, con baño de agua	5.64
				00873	Anestesia para litotripsia con onda de choque extracorpórea, sin baño de agua	5.64
				00880	Procedimientos en vasos mayores del abdomen bajo; no especificados de otra forma	10.83
				00882	Anestesia para ligadura de vena cava inferior	10.89
				00884	Anestesia para inserción transvenosa de dispositivo en sonda	10.47
				1.1.8 Subsección Perineo		
				00902	Anestesia para procedimiento anorrectal	7.28
				00904	Anestesia para procedimiento perineal radical	10.47
				00906	Anestesia para vulvotomía	9.61
				00908	Anestesia para prostatectomía perineal	9.61
				00910	Anestesia para procedimientos transuretrales no especificados de otra forma	10.41
				00912	Anestesia para resección transuretral de tumores de vejiga	10.41
				00914	Anestesia para resección transuretral de próstata	8.93
				00916	Anestesia para control de sangrado posterior a resección transuretral	5.69
				00918	Anestesia para procedimientos transuretrales con fragmentación, manipulación y/o remoción de cálculo ureteral	9.67
				00920	Anestesia para procedimientos en genitales externos masculinos, no especificados de otra forma	5.64
				00922	Anestesia para procedimientos en vesículas seminales	5.42
				00924	Anestesia para criptorquidea	5.42
				00926	Anestesia para orquiectomía radical inguinal	5.64
				00928	Anestesia para orquiectomía radical abdominal	5.64
				00930	Anestesia para orquiopexia	5.42
				00932	Anestesia para amputación completa del pene	9.61
				00934	Anestesia para amputación radical del pene con linfadenectomía inguinal bilateral	9.24
				00936	Anestesia para amputación radical del pene con linfadenectomía ilíaca e inguinal bilaterales	10.41
				00938	Anestesia inserción de prótesis de pene (abordaje perineal)	9.61
				00940	Anestesia para procedimientos vaginales; no especificados de otra forma	9.61
				00942	Anestesia para colpocotomía, vaginectomía, colpocirugía y procedimientos uretrales abiertos	20.00
				00944	Anestesia para histerectomía vaginal	9.61
				00948	Anestesia para cerclaje cervical	9.61
				00950	Anestesia para colposcopia	9.61
				00952	Anestesia para histeroscopia y/o histerosalpingografía	10.47
				1.1.9 Subsección Pelvis (Excepto Cadera)		
				01112	Anestesia para aspiración y/o biopsia de médula ósea	5.42
				01120	Anestesia para procedimientos en la pelvis ósea	5.64
				01130	Anestesia para aplicación o revisión de yeso corporal	5.39
				01140	Anestesia para amputación interpélvico-abdominal (cuarto posterior)	10.41
				01150	Anestesia para procedimientos radicales por tumor de la pelvis, excepto amputación de cuarto posterior	10.83
				01160	Anestesia para procedimientos a cielo cerrado que involucran a la sínfisis del pubis o articulación sacro- ilíaca	10.83
				01170	Anestesia para procedimientos a cielo abierto que involucran a la sínfisis del pubis o articulación sacro- ilíaca	10.83
				01180	Anestesia para neurectomía extrapélvica del obturador	10.83
				01190	Anestesia para neurectomía intrapélvica del obturador	10.83
				1.1.10 Subsección Muslo		
				01200	Anestesia para todos los procedimientos cerrados que involucran la articulación de la cadera	10.41
				01202	Anestesia para procedimientos artroscópicos en articulación de la cadera	9.61



Código por Niveles				Cod	Descripción Procedimiento	Unidad Relativa de Valor - URV
Grupo	Sección	Sub Sección	Nivel			
				01210	Anestesia para procedimientos abiertos que involucren la articulación de la cadera; no especificados de otra forma	10.41
				01212	Anestesia para desarticulación de la cadera	10.41
				01214	Anestesia para artroplastia total de cadera	10.53
				01215	Anestesia para revisión de artroplastia total de cadera	10.47
				01220	Anestesia para procedimientos cerrados que involucren a los 2/3 superiores del fémur	10.41
				01230	Anestesia para procedimientos abiertos que involucren a los 2/3 superiores del fémur; no especificados de otra forma	10.41
				01232	Anestesia para amputación a nivel de 2/3 superiores de fémur	9.61
				01234	Anestesia para resección radical a nivel de 2/3 superiores de fémur	9.61
				01250	Anestesia para todo procedimiento en nervios, músculos, tendones, fascia y bolsas sinoviales de parte superior de pierna	10.41
				01260	Anestesia para todos los procedimientos que involucren las venas del muslo, incluyendo exploración	9.61
				01270	Anestesia para procedimientos en arterias del muslo, incluyendo injerto de derivación; no especificados de otra forma	10.41
				01272	Anestesia para ligadura de la arteria femoral	10.41
				01274	Anestesia para embolización de la arteria femoral	10.41
				1.1.11. Subsección Rodilla y Área Poplítea		
				01320	Anestesia para todo procedimiento en nervios, músculos, tendones, fascia y bolsas sinoviales de rodilla y/o región poplítea	9.61
				01340	Anestesia para procedimientos cerrados en el tercio inferior del fémur	9.61
				01360	Anestesia para procedimientos abiertos en el tercio inferior del fémur	9.61
				01380	Anestesia para procedimientos cerrados en la articulación de la rodilla	9.61
				01382	Anestesia para procedimientos artroscópicos diagnósticos en la rodilla	9.61
				01390	Anestesia para todos los procedimientos cerrados en los extremos superiores de la tibia, peroné y/o rótula	9.61
				01392	Anestesia para todos los procedimientos abiertos en los extremos superiores de la tibia, peroné y/o rótula	9.61
				01400	Anestesia para procedimientos artroscópicos quirúrgicos o abiertos en rodilla; no especificados de otra forma	9.61
				01402	Anestesia para artroplastia total de rodilla	10.53
				01404	Anestesia para desarticulación a nivel de la rodilla	9.61
				01420	Anestesia para la aplicación, remoción o corrección de yesos que involucren la articulación de la rodilla	9.55
				01430	Procedimientos en venas de la rodilla y región poplítea; no especificados de otra forma	9.61
				01432	Anestesia para procedimientos en fistula arteriovenosa	5.29
				01440	Anestesia para procedimientos en arterias de la rodilla o región poplítea; no especificados de otra forma	9.61
				01442	Anestesia para tromboendarterectomía poplítea, con o sin parche de injerto	10.47
				01444	Anestesia para excisión poplítea e injerto o corrección para oclusión o aneurisma	10.41
				1.1.12. Subsección Pierna (Inferior a la Rodilla, Incluye Tobillo y Pie)		
				01462	Anestesia para todos los procedimientos cerrados en la parte inferior de la pierna, tobillo y pie	9.61
				01464	Anestesia para procedimientos artroscópicos del tobillo y/o pie	9.55
				01470	Anestesia para procedimientos en partes blandas de parte inferior de pierna, tobillo y pie; no especificados de otra forma	9.55
				01472	Anestesia por rotura de tendón de Aquiles	9.55
				01474	Anestesia para resección de músculos gemelos	9.55
				01480	Anestesia para procedimientos abiertos en huesos de parte inferior de pierna, tobillo y pie; no especificados de otra forma	9.55
				01482	Anestesia para resección radical que comprometa huesos de parte inferior de pierna, tobillo y pie	9.55
				01484	Anestesia para osteotomía u osteoplastia de la tibia y/o peroné	9.55
				01486	Anestesia para reemplazo total de tobillo	9.61
				01490	Anestesia para aplicación, remoción o corrección de yeso en la parte inferior de la pierna	9.55
				01500	Anestesia para procedimientos en arterias de la pierna, incluyendo injerto de derivación; no especificados de otra forma	10.41
				01502	Anestesia para embolización en arterias de pierna, directa o con catéter	10.41
				01520	Anestesia para procedimientos en venas de la pierna; no especificados de otra forma	9.61
				01522	Anestesia para trombectomía venosa, directa o con catéter	9.61
				1.1.13. Subsección Hombro y Axila		
				01610	Anestesia para procedimientos en nervios, músculos, tendones, fascia o bolsas sinoviales del hombro y axila	5.39
				01620	Anestesia para procedimientos cerrados en huesos y articulaciones de hombro y axila	9.55
				01622	Anestesia para procedimientos artroscópicos diagnósticos de la articulación de hombro	9.55



Código por Niveles				Cod	Descripción Procedimiento	Unidad Relativa de Valor - URV
Grupo	Sección	Sub Sección	Nivel			
				01630	Anestesia para procedimientos abiertos y endoscópicos quirúrgicos en región del hombro; no especificados de otra forma	9.61
				01632	Anestesia para resección radical a nivel de la región del hombro y axila	10.41
				01634	Anestesia para desarticulación del hombro	10.35
				01636	Anestesia para amputación intertrácoroescapular	10.41
				01638	Anestesia para reemplazo total del hombro	10.53
				01650	Anestesia para procedimientos en arterias del hombro y axila; no especificados de otra forma	10.47
				01652	Anestesia para aneurisma axilar - braquial	10.95
				01654	Anestesia para injerto de derivación a nivel de hombro y axila	10.83
				01656	Anestesia para injerto de derivación axilar - femoral	10.83
				01670	Anestesia para todos los procedimientos en venas del hombro y axila	9.55
				01680	Anestesia para aplicación, remoción o corrección de yeso del hombro; no especificado de otra forma	5.29
				01682	Anestesia para aplicación, remoción o corrección de espiga de hombro	5.39
				1.1.14 - Subsección Brazo y Codo		
				01710	Anestesia para procedimientos en partes blandas del brazo y codo; no especificado de otra forma	5.39
				01712	Anestesia para tenotomía de codo al hombro; a cielo abierto	9.55
				01714	Anestesia para tenoplastia de codo al hombro	9.55
				01716	Anestesia para tenodesis del tendón largo del bíceps	9.55
				01730	Anestesia para procedimientos cerrados en el húmero y el codo	5.39
				01732	Anestesia para procedimientos endoscópicos diagnósticos del codo	9.55
				01740	Anestesia para procedimientos abiertos o endoscópicos quirúrgicos en el húmero y codo; no especificados de otra forma	9.55
				01742	Anestesia para cectomía del húmero	9.55
				01744	Anestesia para corrección de falta de unión o unión defectuosa del húmero	9.55
				01756	Anestesia para procedimientos radicales en codo	10.41
				01758	Anestesia para excisión de quiste o tumor del húmero	10.41
				01760	Anestesia para reemplazo total del codo	10.47
				01770	Anestesia para procedimientos en arterias del brazo y codo; no especificados de otra forma	9.67
				01772	Anestesia para embolectomía a nivel de brazo y codo	10.47
				01780	Anestesia para procedimientos en venas del brazo y codo; no especificados de otra forma	9.61
				01782	Anestesia para flebotomía en venas del brazo y codo	5.39
				1.1.15 - Subsección Antebrazo, Muñeca y Mano		
				01810	Anestesia para todos los procedimientos en partes blandas del antebrazo, muñeca y mano	5.39
				01820	Anestesia para todos los procedimientos cerrados en el radio, cubito, muñeca o huesos de la mano	5.39
				01829	Anestesia para procedimientos endoscópicos diagnósticos en la muñeca	9.55
				01830	Anestesia para procedimientos abiertos o endoscópicos quirúrgicos en antebrazo, muñeca o mano; no especificados	9.55
				01832	Anestesia para reemplazo total de muñeca	10.47
				01840	Anestesia para procedimientos en arterias del antebrazo, muñeca y mano; no especificados de otra forma	10.41
				01842	Anestesia para embolectomía a nivel de arterias de antebrazo, muñeca y mano	10.41
				01844	Anestesia para derivación vascular, o para revisión de derivación, de cualquier tipo (p. ej. diálisis)	9.55
				01850	Anestesia para procedimientos en venas del antebrazo, muñeca y mano; no especificados de otra forma	9.55
				01852	Anestesia para flebotomía a nivel de antebrazo, muñeca y mano	5.29
				01860	Anestesia para aplicación, remoción o corrección de yeso del antebrazo, muñeca o mano	5.39
				1.1.16 - Subsección Procedimientos Radiológicos		
				01905	Anestesia para mielografía, discografía, vertebroplastia	11.50
				01916	Anestesia para arteriografía, venografía diagnóstica	11.50
				01920	Anestesia para cateterización cardíaca incluyendo arteriografía coronaria y ventriculografía	12.05
				01922	Anestesia para imágenes no invasivas o para radioterapia	6.66
				01924	Anestesia para procedimientos de radiología intervencionista terapéutica en sistema arterial; no especificado de otra forma	11.43
				01925	Anestesia para procedimientos de radiología intervencionista terapéutica en arterias carótida o coronaria	12.05
				01926	Anestesia para procedimientos de radiología intervencionista terapéutica en arterias intracraneales, intracardíacas o aorta	12.05
				01930	Anestesia para procedimientos de radiología intervencionista terapéutica en sistema venoso/intrahepático; no especificado	11.98
				01931	Anestesia para procedimientos de radiología intervencionista en circulación intrahepática o portal	11.98



Código por Niveles				Cod	Descripción Procedimiento	Unidad Relativa de Valor - URV
Grupo	Sección	Sub Sección	Nivel			
				01932	Anestesia para procedimientos de radiología intervencionista en circulación venosa/linfática yugular o intratorácica	11.98
				01933	Anestesia para procedimientos de radiología intervencionista en circulación venosa/linfática intracraneal	11.98
		1.1.17	Subsección Debridación de Quemaduras			
				01951	Anestesia para excisión o debridación de quemadura de 2do y 3er grado, tratamiento a menos de 4% de SCT	12.45
				01952	Anestesia para excisión o debridación de quemadura de 2do y 3er grado, tratamiento a entre 4 y 9% de SCT	12.53
				01953	Anestesia para excisión o debridación de quemadura de 2do y 3er grado, tratamiento de cada 9% adicional de SCT	12.53
		1.1.18	Subsección Anestesia Obstétrica			
				01958	Anestesia para versión cefálica externa	5.42
				01960	Anestesia para parto vaginal	5.29
				01961	Anestesia para cesárea	9.61
				01962	Anestesia para histerectomía de urgencia posterior a parto	10.53
				01963	Anestesia para histerectomía cesárea sin previa analgesia/anestesia por trabajo de parto	9.61
				01964	Anestesia para procedimientos de aborto	5.39
				01967	Analgesia/anestesia neuroaxial para parto vaginal planificado	5.42
				01968	Anestesia para cesárea posterior a anestesia/analgesia neuroaxial por parto	9.67
				01969	Anestesia por cesárea histerectomía posterior a anestesia/analgesia neuroaxial por parto	9.67
		1.1.19	Subsección Otros Procedimientos			
				01990	Soporte fisiológico para toma de órganos de pacientes con muerte cerebral	7.47
				01991	Anestesia por bloqueo e inyección a nervio de en posición que no sea la prona	5.42
				01992	Anestesia por bloqueo e inyección a nervio de tipo diagnóstico o terapéutico en posición prona	9.61
				01995	Administración IV regional de agente anestésico local u otra medicación	5.44
				01996	Manejo diario de administración epidural o subaracnoidea de fármacos	13.11
				07134	Bloqueo de nervio trigémino / inyección de agente anestésico en nervio periférico.	16.67
	1.2	Sección Cirugía				
		1.2.1	Subsección Sistema Tegumentario			
			Piel, Tejido Subcutáneo y Estructuras Accesorias			
				10040	Cirugía del acné	11.11
				10060	Incisión y drenaje de abscesos	0.98
				10080	Incisión y drenaje de quiste pilonidal simple	5.56
				10120	Incisión y retiro de cuerpo extraño de tejido subcutáneo	4.44
				10140	Incisión y drenaje de hematoma, seroma o colecciones de fluidos	5.56
				10160	Punción aspiración de absceso, hematoma, bula o quiste	5.56
				11000	Debridamiento de piel infectada o eczemas extensas	7.78
				11010	Debridamiento de piel y tejido subcutáneo, incluyendo remoción de cuerpos extraños asociados con fractura(s) y/o dislocadura(s) abierta(s)	11.11
				11011	Debridamiento de piel, tejido subcutáneo, fascia muscular y músculo, incluyendo remoción de cuerpos extraños asociados con fractura(s) y/o dislocadura(s) abierta(s)	26.67
				11012	Debridamiento de piel, tejido subcutáneo, fascia muscular, músculo y hueso, incluyendo remoción de cuerpos extraños asociados con fractura(s) y/o dislocadura(s) abierta(s)	33.33
				11055	Descamado o corte de lesión(es) hiperqueratósica(s) benigna(s)	3.33
				11100	Biopsia de piel, tejido subcutáneo y/o mucosa	2.71
				11200	Extracción de verrugas blandas, pólipos fibrocutáneos múltiples, cualquier zona; hasta 15 lesiones	3.63
				11300	Afeitado de lesión epidérmica o dérmica	0.67
				11400	Excisión de lesión benigna, excepto de verrugas blandas	0.67
				11650	Plastia de cicatrices simples	7.78
				11655	Plastia de cicatrices complicadas	11.11
			Uñas			
				11740	Evacuación de hematoma subungueal	0.67
				11750	Excisión de uña y matriz ungueal, parcial o completa (ejm. uña deformada)	1.31
			Quiste pilonidal			
				11770	Excisión de quiste o seno pilonidal	2.22
			Introducción			
				11975	Inserción de medicamentos o dispositivos de liberación	3.33
				11976	Remoción de medicamentos o dispositivo de liberación	1.78
				11977	Remoción y reinsertación de medicamentos o dispositivos de liberación	4.00
			Reparación			
				12001	Sutura simple de heridas superficiales; 2.5 cm o menos	1.80
				12002	Sutura simple de heridas superficiales, menor o igual a 10 cm	2.31
				12005	Sutura simple de heridas superficiales, mayor de 10 cm	4.30
				12031	Cierre en capas de heridas; 2.5 cm o menos	1.80



Código por Niveles				Cod	Descripción Procedimiento	Unidad Relativa de Valor - URV
Grupo	Sección	Suo Sección	Nivel			
				12032	Cierre en capas de heridas, menor o igual a 10 cm	4.00
				12035	Cierre en capas de heridas, mayor de 10 cm	5.56
				13160	Cierre secundario de herida quirúrgica o dehiscencia, amplia o complicada	8.89
					Rearreglo o Transferencia de Tejido Adyacente	
				14000	Injerto de piel pediculado	13.33
					Injertos Suelto de Piel	
				15000	Preparación quirúrgica o creación de sitio receptor	6.67
				15050	Injerto de piel libre	11.11
				15350	Aplicación de aloinjerto de piel	6.67
				15400	Aplicación de injerto heterólogo de piel	15.56
					Colgajos de Piel y/o Tejidos Profundos	
				15570	Formación de pedículo, con o sin transferencia	15.56
				15600	Aplicación de colgajo difuso	13.33
				15650	Transferencia de cualquier colgajo pediculado a cualquier zona del cuerpo	15.56
				15732	Aplicación de colgajo muscular, miocutáneo o fasciocutáneo	17.78
					Otros Colgajos e Injertos	
				15740	Aplicación de colgajo, pedículo insular o neurovascular	22.22
				15756	Aplicación de colgajo libre, con anastomosis microvascular	20.00
					Otros Procedimientos	
				15780	Demabrasión, toda la cara	8.00
				15819	Cervicoplastia	13.33
				15820	Blefaroplastia	6.67
				15822	Blefaroplastia, párpado superior	8.89
				15824	Risodectomía	7.78
				15831	Excisión, exceso de piel y tejido subcutáneo	15.56
				15840	Injerto para parálisis de nervio facial	4.44
				15850	Retiro de puntos bajo anestesia (que no sea anestesia local)	0.60
				15852	Cambio de apósitos y curaciones bajo anestesia (que no sea anestesia local)	1.20
				15876	Lipectomía por aspiración	68.20
					Úlceras de Presión (Úlceras de decúbito)	
				15920	Excisión de úlcera de decúbito	7.78
				15933	Excisión de úlcera de decúbito, con osteotomía	6.89
				15990	Debridamiento de úlcera de decúbito sin excisión	8.09
					Quemaduras, Tratamiento Local	
				16000	Tratamiento local de quemadura de primer grado	8.00
				16010	Debridamiento y/o limpieza quirúrgica de quemaduras bajo anestesia	12.22
				16035	Escarotomía	6.22
				16040	Escarectomía	16.13
					Destrucción	
				17000	Destrucción de lesiones benignas o premalignas, cualquier método	1.67
				17250	Cauterización química de tejido de granulación	1.71
				17260	Destrucción de lesión maligna, cualquier método	1.67
					Cirugía Micrográfica de Moh	
				17304	Quimiocirugía (técnica microquirúrgica de Moh)	1.26
					Otros Procedimientos	
				17340	Crioterapia para acné	0.67
				17360	Exfoliación química de acné	0.89
					Mamas	
				19000	Punción aspirativa de quiste de mama	1.11
				19020	Mastotomía con exploración o drenaje de absceso, profundo	1.11
				19030	Canalización de conducto mamario y canalización, para galactografía	3.33
				19100	Biopsia de mama, aguja trocar (procedimiento separado)	2.27
				19101	Biopsia de mama a cielo abierto	5.56
				19102	Biopsia percutánea de mama con ayuda de imágenes	4.44
				19103	Biopsia percutánea de mama con ayuda de imágenes y uso de dispositivo de vacío	5.11
				19120	Biopsia excisional abierta de lesión benigna o maligna de mama, conducto, pezón, o areola	5.56
				19140	Mastectomía por ginecomastia	13.33
				19160	Mastectomía, parcial	16.67
				19162	Mastectomía parcial con linfadenectomía axilar	18.89
				19180	Mastectomía, simple, completa	15.56
				19182	Mastectomía subcutánea	8.89
				19200	Mastectomía, radical, incluyendo músculos pectorales, ganglios linfáticos axilares	40.94
				19220	Mastectomía, radical incluyendo músculos pectorales, ganglios linfáticos axilares y mamas internas	46.32
				19260	Excisión de tumor de la pared torácica, incluyendo costillas, sin linfadenectomía mediastínica	37.79
				19272	Excisión de tumor de la pared torácica, incluyendo costillas, con linfadenectomía mediastínica	39.13
				19290	Introducción preoperatoria de aguja de localización de lesión en mama	7.91

